MEDIO AMBIENTE



- I. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal en Sonora.
- Identificación del documento: Se elabora la versión pública de la Solicitud de Permiso para Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante (SEMARNAT-01-005).
- III. Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al 1) Domicilio y teléfono del particular; 2) Firma de terceros y OCR de la credencial de elector; 3) Fotografía, la cual se encuentra en la página 1. Consta de 22 versiones públicas, cantidad reportada por el Cuarto Trimestre 01 de octubre de 2019 y 31 de diciembre de 2019.
- IV. Fundamento legal y razones: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Lic. Dulce Maria Villarreal Lacarra

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL \(^1\) DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA, PREVIA DESIGNACIÓN CON OFICIO NO. 01253, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión: Resolución 015/2020/SIPOT de fecha 22 de enero de 2020.

MEDIO AMBIENTE



DELEGACION FEDERAL SONORA SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

FOLIO NO. 025/19 H.

Hermosillo, Sonora a 17 de Septiembre de 2019

BITACORA: 26/KZ-0046/09/19

OFICIO No. DFS-SGPA-UZF-374/2019

ASUNTO: Permiso para comercio ambulante.

El ejercicio del presente permiso se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente; así como acreditar que dio aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, según corresponda, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente.

Así mismo durante el desempeño de las actividades autorizadas, deberá portar visiblemente el gafete con fotografía expedido por esta Secretaría, así como portar el atuendo limpio.

Se le informa que este permiso es personal e intransferible, no puede ejercerse en áreas concesionadas a particulares o destinadas al servicio público; y que al vencimiento del mismo o cuando se desee renunciar a él, deberá devolverlo a esta unidad administrativa; apercibiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley

ATENTAMENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA

The state of the s SECRETARIA IN METHOLAMBIENTE Y RECURSOS NATURALIS Diffe A CONTRACTOR LE COMPANY SONORA

LIC. DULCE MARIA VILLARREAL LACARRA.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación con oficio no. 01253, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. C. Lic., Rodrigo Hernández Aguilar. - Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre.
C.c.p. C. Lic. Celidad Teresa López Cárdenas. - Presidenta Municipal de Hermosillo, Sonora Presente.
C.c.p. Delegación de PROFEPA en Sonora.

DMVL/MJSE/RCR

